



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0208 - 2024 - GRJ/GR

Huancayo, 14 NOV 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 208-2024-GRJ-GRPPAT; Informe Presupuestal N° 1701-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, aprobado mediante Decreto Supremo N° 223-2024-EF, fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 991 972 499,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en los literales , d) y g) del citado numeral referidos al pago de la entrega económica y bonificación por otorgamiento correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328 y al pago del incentivo por ingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial;

Que, el numeral 112.2 del artículo 112 de la Ley N° 31953, dispone que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, conforme con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; debiendo publicarse hasta el 15 de noviembre de 2024; precisando que las propuestas en mención se presentan al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 22 de octubre de 2024; Que, asimismo, el numeral 112.4 del artículo 112 de la Ley N° 31953, dispone, entre otros, que para la aplicación de lo establecido en el mencionado artículo, en los casos que corresponda, se exceptúa al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de lo dispuesto por el artículo 6 de la señalada Ley;

Que, así mismo, el citado dispositivo autoriza al Ministerio de Educación con cargo a su presupuesto institucional para el Año Fiscal 2024, a efectuar modificaciones presupuestales; en el nivel institucional para el financiamiento , para financiar el costo diferencial que implica el

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	08466729
EXP. N°	05999370



Gobierno Regional Junín

pago de para financiar la entrega económica y bonificación por otorgamiento correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales 2023 en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328; así como el pago del incentivo por ingreso de los profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al Concurso de Nombramiento 2022; en el marco de los literales d) y g) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953;

Que, en consecuencia mediante Decreto Supremo N° 223-2024-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos regionales, correspondiendo al Pliego 450. Gobierno Regional de Departamento de Junín la suma de S/ 6,540,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES); en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la desagregación de los recursos asignados mediante del Decreto Supremo N° 223-2024-EF, dispositivo que aprueba la transferencia de partidas por un monto de S/ 6,540,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), con cargo en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

28 NOV 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

ANEXO
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 208-2024-GRJ/GR
DS N°223-2024-EF

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS		PRG	PRODI/PRY	ACT/ANO/ORA	DESCRIPCIÓN	301 EDUCACION TARMA	302 EDUCACION SATIPO	303 EDUCACION CHIMAYO	304 EDUCACION HUANCAYO	305 EDUCACION CONCEPCIÓN	306 EDUCACION CHUPACA	307 EDUCACION JAUJA	308 EDUCACION YAUJLA OROVA	309 EDUCACION PROV. JUNIN	310 EDUCACION PICHANAKI	311 EDUCACION PANGOA	312 EDUCACION RIO TAMBHO	TOTAL
		0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		786 000	420 000	834 000	1 584 000	234 000	234 000	498 000	522 000	288 000	612 000	354 000	84 000	6,450,000.00
				3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS													0.00
					5005628													0.00
					5 GASTOS CORRIENTES													0.00
		0106		INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		786 000	420 000	834 000	1 584 000	234 000	234 000	498 000	522 000	288 000	612 000	354 000	84 000	858,000.00
				3000790	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE													30,000.00
					5005877													0.00
					INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS													0.00
					5 GASTOS CORRIENTES													0.00
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		6 000			12 000	6 000				6 000			6,000.00
		9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		12 000		12 000	12 000	6 000	12 000					6 000		60,000.00
					DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA													0.00
					5 GASTOS CORRIENTES													0.00
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	12 000		12 000	12 000	6 000	12 000					6 000		6,000.00
					TOTAL	798 000	426 000	846 000	1 596 000	252 000	252 000	498 000	522 000	288 000	618 000	360 000	84 000	6,540,000.00
					RESUMEN													

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

TOTAL

798 000	426 000	846 000	1 596 000	252 000	252 000	498 000	522 000	288 000	618 000	360 000	84 000	6 540 000
798 000	426 000	846 000	1 596 000	252 000	252 000	498 000	522 000	288 000	618 000	360 000	84 000	6 540 000

